

A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

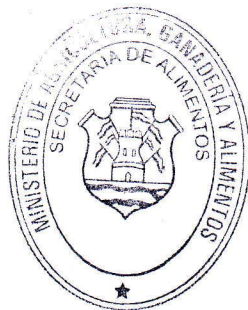
La Secretaría de Alimentos perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante Nota N° 1000/15. En la misma, detalla que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante Orden N° 070/15 ASSAL, estableció la prohibición de comercialización y el decomiso del siguiente producto por no cumplir con la legislación alimentaria vigente dado que carece de Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) y otra información obligatoria:


Producto: Café tostado en grano
Marca: E.R.D.
RPE N°: en trámite
RNPA N°: en trámite
Domicilio: Pje. Eudoro Díaz N° 1255
Localidad: Rosario
Provincia: Santa Fe
Depósito: H. Irigoyen 1234
Localidad: Venado Tuerto

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización de éste producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordando con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Secretaría acerca de lo actuado.

Se adjunta imagen del rótulo del producto.

Sin otro particular, lo saluda a Uds. muy atentamente.

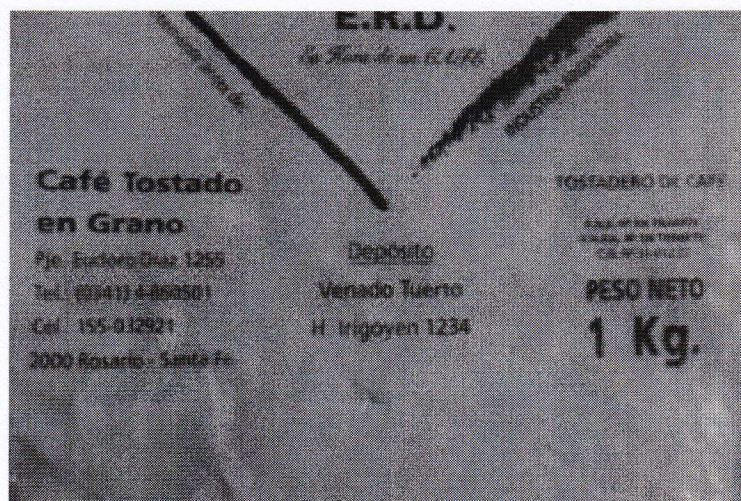



Sr. FERNANDO JOSÉ FONTANA
Secretario de Alimentos
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentos

Comunicado N° 097/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 15 de Julio de 2015



IMÁGENES DEL PRODUCTO EN INFRACCIÓN



Comunicado N° 097/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 15 de Julio de 2015